



MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, **CERTIFICA:** QUE TUVO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE HOJAS MÓVILES DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL QUE SE ENCUENTRA EL ACTA NUMERO CERO DOS GUION DOS MIL VEINTITRÉS (**NO.02-2023**); DE FECHA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (**10-01-2023.**) DE SESIONES ORDINARIAS QUE EN SU PUNTO **TRIGÉSIMO NOVENO** COPIADO LITERALMENTE DICE.-----

TRIGÉSIMO NOVENO: El Honorable Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista el Contrato Individual de arrendamientos de edificios y locales número **MLH guion ciento cincuenta y uno guion cero cuarenta y ocho guion dos mil veintitrés (MLH- 151-048- 2023)**, de fecha nueve de enero del año dos mil veintitrés (09-01-2023), suscrito entre la Municipalidad y la señora **MONICA TATIANA MAZARIEGOS CASTILLO DE CASTILLO**, relacionado con la prestación de servicios de arrendamiento consistente en **ALQUILER DE UN LOCAL PARA "TALLER DE CORTE CONFECCION"** de la Municipalidad, del Municipio de la Libertad, Departamento de Huehuetenango, por un monto mensual de **DOS MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 2,700.00)**, del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés por un monto total **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.32,400.00)**, por los doce meses. **CONSIDERANDO:** Que se hizo un análisis a cada una de las cláusulas del contrato, el cual reúne todos los requerimientos de ley **POR TANTO:** Con las facultades que le confieren los artículos 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala 3, 35 del Código Municipal (Decreto número 12-2002) del Congreso de la República de Guatemala artículo 2, 9 numeral 6, y artículo 48 Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y sus Reglamentos del Congreso de la República de Guatemala, El Honorable Consejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Artículo I) Aprobar el contenido íntegro de contrato de **MLH guion ciento cincuenta y uno guion cero cuarenta y ocho guion dos mil veintitrés (MLH- 151-048- 2023)**, de fecha nueve de enero del año dos mil veintitrés (09-01-2023), suscrito entre la Municipalidad y la señora **MONICA TATIANA MAZARIEGOS CASTILLO DE CASTILLO**, relacionado con la prestación de servicios de arrendamiento consistente en **ALQUILER DE UN LOCAL PARA "TALLER DE CORTE CONFECCION"** de la Municipalidad, del Municipio de la Libertad, Departamento de Huehuetenango, por un monto mensual de **DOS MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 2,700.00)**, del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés por un monto total **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.32,400.00)**, por los doce meses.- **Artículo II)** Se faculta al Director de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal DAFIM, para que teniendo la documentación respectiva proceda a efectuar los pagos correspondientes.- **Artículo III)** Se faculta a la Encargada de Recursos Humanos registrar el contrato en la Contraloría General de Cuentas. **Artículo IV)** Se ordena al Secretario Municipal, compulsar copia certificada del presente acuerdo municipal a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. **V)** Notifíquese-----

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE PARA LOS EFECTOS LEGALES SE EXTIENDE SELLA Y FIRMA LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA MEMBRETADA DE LA MUNICIPALIDAD, DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-----


URBANO AVENAMAR CASTILLO PUNTO
SECRETARIO MUNICIPAL.



Vo.Bo.


OMAR GALIEL CASTILLO HERRERA
ALCALDE MUNICIPAL ACC.





MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO

CONTRATO INDIVIDUAL DE ALQUILER DE LOCAL PRIVADO PARA TALLER DE CORTE Y CONFECCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO, CONFORME EL RENGLÓN CIENTO CINCUENTA Y UNO (151) Y NÚMERO DE CONTRATO CERO **CUARENTA Y OCHO GUION DOS MIL VEINTITRÉS (MLH-151-048-2023)**. -----

En el municipio de la Libertad, departamento de Huehuetenango el día lunes nueve de enero del año dos mil veintitrés (09-01-2023), comparecemos, por una parte el ciudadano: Oscar Armindo Pérez de sesenta y cuatro años de edad (64), soltero por viudez, guatemalteco, originario y vecino de este municipio, con residencia en la cabecera municipal, del municipio de la Libertad, departamento de Huehuetenango, se identifica con su Documento Personal De Identificación DPI, Código Único de Identificación CUI número mil novecientos noventa y cuatro espacio diecisiete mil cuatrocientos veintitrés espacio mil trescientos once (**1994 17423 1311**), **extendido** por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, señalo para recibir citaciones y notificaciones La Municipalidad del municipio de la Libertad, Departamento de Huehuetenango, actuó en mi calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad de la Libertad, Departamento de Huehuetenango, que acredito mediante acta de toma de posesión del cargo número cero cuatro guion dos mil veinte (04-2020), de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2020), con el nombramiento y credencial que me acredita como Alcalde Municipal emitida por el Presidente de la Junta Departamental Electoral de fecha veinte de agosto de dos mil diecinueve (20-08-2019); con CUENTADANCIA T3-13-11 y por la otra parte la señora **MONICA TATIANA MAZARIEGOS CASTILLO DE CASTILLO** de treinta y cinco años de edad, casada, guatemalteca, Maestra de Educación Primaria, domiciliada en calle principal cabecera municipal de la Libertad, Huehuetenango; con su Documento Personal De Identificación DPI, Código Único de Identificación CUI número mil novecientos sesenta y ocho espacio ochenta y cuatro mil sesenta y tres espacio mil trescientos once (1968 84063 1311) **extendido** por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de

Oscar Armindo Pérez
+

Mónica Tatiana Mazariegos Castillo



MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO

Guatemala, y número de identificación tributaria (NIT) 56064780; quienes en lo sucesivo nos denominamos **“EL CONTRATANTE”** Y **“ LA CONTRATISTA”**, respectivamente. Los otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal indicados, hallarnos en libre goce de nuestros derechos civiles, y que por el presente acto celebramos el **CONTRATO INDIVIDUAL DE ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**, conteniendo en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe de conformidad con el punto **QUINCUAGÉSIMO TERCERO, DEL ACTA NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS 01-2023, DE FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS Y LO PRESCRITO EN LOS ARTÍCULOS cuarenta y cuatro numeral punto nueve, cuarenta y siete, cuarenta y ocho y cuarenta y nueve de la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DECRETO 57-92 Y SUS REFORMAS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICAS.- SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** La contratista **MONICA TATIANA MAZARIEGOS CASTILLO DE CASTILLO** tendrá a bien concedernos en arrendamiento un local de su propiedad, que se ubica en la calle principal de la cabecera municipal de la Libertad, Huehuetenango, para instalar los servicios de corte confección de la municipalidad de la Libertad, Huehuetenango, en tanto dure el taller, POR PERIODO DE DOCE (12) MESES, a partir **DEL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-** **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.-** “ EL CONTRATANTE” pagara a “LA CONTRATISTA” por los servicios de **ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES** la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.32,400.00)** por los doce meses, pagando la cantidad **DE DOS MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.2,700.00)** MENSUALES; “**EL CONTRATANTE**” pagará a “**LA CONTRATISTA**” contra la **presentación** de la factura contable correspondiente y de forma mensual siendo “ **LA CONTRATISTA**” la responsable del pago de los impuestos establecidos por la ley que rigen la materia. Los pagos se imputaran con el aporte constitucional del gobierno central e ingresos propios generados por la propia Municipalidad de la Libertad, Huehuetenango.- **CUARTA: FINANCIAMIENTO DEL VALOR**



MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO

DEL CONTRATO. El valor del presente contrato será financiado con fondos del Presupuesto Municipal vigente en el año dos mil veintitrés EN EL RENGLÓN 151 DE ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES de la Municipalidad de la Libertad, Huehuetenango. **QUINTA:** "LA CONTRATISTA" tiene estrictamente prohibido ceder los derechos del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento Como consecuencia de los servicios para los cuales se le contratan, Los documentos o informes que se originen de este contrato serán propiedad exclusiva de "EL CONTRATANTE".

SEXTA: DECLARACION JURADA. "LA CONTRATISTA" Manifiesta ser conocedora de las penas que se imponen por el delito de perjurio y declara expresamente y bajo juramento que no se encuentra comprendida dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo 80 de ley de Contrataciones del Estado. **SEPTIMA: CONTROVERSIAS.** Los contratantes convenimos expresamente que cualquier controversia relativa al incumplimiento, interpretación aplicación y efecto del presente contrato, después de agotada la fase conciliatoria entre las partes por medio del procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción de los tribunales de justicia. **OCTAVA: PRORROGA.** Queda entendido que el presente contrato podrá prorrogarse antes de la terminación del plazo, o de la forma que lo acuerde LA **AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR**, por disposición de carácter general para el ejercicio fiscal 2023.- Dentro de esta disposición, la prórroga no podrá entenderse en ningún momento, como contrato o plazo indefinido. **NOVENA:** Así mismo la "LA CONTRATISTA" se compromete a presentar los servicios de arrendamiento objeto de este Contrato a la Municipalidad de la Libertad, Huehuetenango.- **DÉCIMA: ADQUISICIÓN DE FIANZA.** "EL **CONTRATISTA**" se obliga a presentar a la Municipalidad de la Libertad, Huehuetenango, previo a la aprobación del contrato, a). Una fianza de cumplimiento de equivalente al (10%) de su valor total, **DÉCIMA PRIMERA: TERMINACION DEL CONTRATO.** "LA CONTRATANTE" Podrá rescindir el presente contrato unilateralmente, en cuales quiera de los siguientes casos: a) por vencimiento de plazo; b) en caso de evidente negligencia de "EL **CONTRATISTA**" En la prestación de sus servicios o negativa infundada a cumplir con sus



MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO

obligaciones; c) por evidente incumplimiento de sus obligaciones que por este contrato adquiere, en cuyo caso expresamente se conviene la terminación de la relación laboral, sin necesidad de declaración judicial, ni responsabilidades de la parte contratante. d) cuando de los informes rendidos por "LA CONTRTISTA" se constate que los resultados obtenidos no son satisfactorios a juicio de "EL CONTRATANTE". El presente contrato también podrá rescindirse por mutuo consentimiento entre las partes. En los supuestos de caso fortuito o causa de fuerza mayor, debidamente comprobadas por "LA CONTRATISTA" y aceptadas por "EL CONTRATANTE", también procederá la rescisión del contrato en forma unilateral o por mutuo acuerdo **DECIMA SEGUNDA: APROBACION:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deben aprobarse previamente de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION.** En los términos relacionados ambas partes procedemos a leer íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, Objeto, valide y efectos legales, lo aceptamos en su totalidad, ratificamos y firmamos en dos hojas de papel membretado de la Municipalidad de la Libertad, Huehuetenango y sus respectivas copias.-----

MONICA TATIANA MAZARIEGOS CASTILLO DE CASTILLO
CONTRATISTA

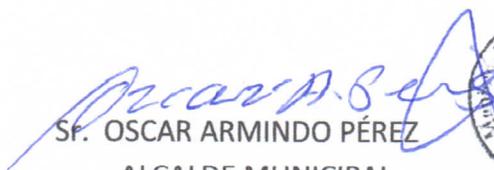

Vo.Bo. OSCAR ARMINDO PÉREZ
ALCALDE MUNICIPAL
EL CONTRATANTE





MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO

En el municipio de la Libertad, departamento de Huehuetenango, el día lunes nueve de enero del año dos mil veintitrés, como Notario, DOY FE: que las firmas que anteceden y alcanzan en el CONTRATO INDIVIDUAL DE ALQUILER DE LOCAL PRIVADO PARA TALLER DE CORTE CONFECCION DE LA MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO; CONFORME EL RENGLON CIENTO CINCUENTA Y UNO (151) NÚMERO DE CONTRATO **CERO CUARENTA Y OCHO GUION DOS MIL VEINTITRÉS (MLH-151-048-2023)**, son AUTÉNTICAS, por haberlas sido puestas el día de hoy en mi presencia por el señor, **Oscar Armindo Pérez** de sesenta y cuatro años de edad (64), soltero por viudez, guatemalteco, originario y vecino de este municipio, con residencia en la cabecera municipal, municipio de la Libertad, Departamento de Huehuetenango, se identifica con su Documento Personal De Identificación DPI, Código Único de Identificación CUI número un mil novecientos noventa y cuatro espacio diecisiete mil cuatrocientos veintitrés espacio mil trescientos once (1994 17423 1311), **extendido** por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, y por la otra parte la **señora MONICA TATIANA MAZARIEGOS CASTILLO DE CASTILLO** de treinta y cinco años de edad, casada, guatemalteca, Maestra de Educación Primaria, domiciliada en calle principal Cabecera Municipal de La Libertad, Huehuetenango; quien se identifica con su Documento Personal De Identificación DPI, Código Único de Identificación CUI número mil novecientos sesenta y ocho espacio ochenta y cuatro mil sesenta y tres espacio mil trescientos once (1968 84063 1311), **extendido** por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, y número de identificación tributaria NIT (56064780); previa lectura a la presente acta de legalización, la ratificación, aceptan y vuelvan a firmar, juntamente con el (a) notario (a) autorizante.-----


Sr. OSCAR ARMINDO PÉREZ
ALCALDE MUNICIPAL

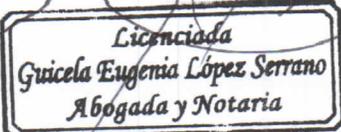




MONICA TATIANA MAZARIEGOS CASTILLO DE CASTILLO
MAESTRA DE EDUCACIÓN PRIMARIA.



ANTE MÍ:



MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, **CERTIFICA:** QUE TUVO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE HOJAS MÓVILES DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL QUE SE ENCUENTRA EL ACTA NUMERO CERO UNO GUION DOS MIL VEINTITRES (**NO.01-2023**); DE FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (**03-01-2023.**) DE SESIONES ORDINARIAS QUE EN SU PUNTO **QUINCUAGÉSIMO TERCERO** COPIADO LITERALMENTE DICE. -----

QUINCUAGÉSIMO TERCERO: El Honorable Concejo Municipal Sesionante; **CONSIDERANDO:** Que actualmente se tiene instalado el taller de corte y confección en un local privado propiedad de la señora Mónica Tatiana Mazariegos Castillo de Castillo, por tal razón se tiene contemplado **EL ALQUILER DE LOCAL PRIVADO PARA INSTALAR EL TALLER DE CORTE Y CONFECCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO, CONFORME EL RENGLÓN CIENTO CINCUENTA Y UNO (151).** **CONSIDERANDO:** Que para esta necesidad es necesario contratar el alquiler de Local propiedad de la señora MONICA TATIANA MAZARIEGOS CASTILLO DE CASTILLO, donde se encuentra instalado EL TALLER DE CORTE Y CONFECCION DE LA MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO.- **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo considerado y en uso de las facultades que confiere los artículos 3, 33, 35, 39, 40, 42 del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas; por unanimidad de votos.- **ACUERDA:** I) Aprobar la Contratación de los Servicios de Alquiler del local, Propiedad de la señora **MONICA TATIANA MAZARIEGOS CASTILLO DE CASTILLO, POR LA CANTIDAD DE DOS MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 2,700.00) MENSUALES, A PARTIR DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**- II) Se faculta al ciudadano Alcalde Municipal la suscripción del Contrato correspondiente.- III) Se ordena al Director de Administración Financiera Integrada Municipal la cancelación correspondiente.- IV) Compúlsese copia certificada del presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-V) Notifíquese.-----

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE PARA LOS EFECTOS LEGALES SE EXTIENDE SELLA Y FIRMA LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA MEMBRETADA DE LA MUNICIPALIDAD, DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

URBANO AVENAMAR CASTILLO PINTO
SECRETARIO MUNICIPAL



Vo.Bo. OSCAR ARMINDO PÉREZ
ALCALDE MUNICIPAL.

